

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 4 - 6 de febrero de 1998**

## **ASUNTOS FINANCIEROS Y DE RECURSOS**

**Tema 4 a) del  
programa**

**S**

Distribución: GENERAL

**WFP/EB.1/98/4-A\***

21 marzo 2000

ORIGINAL: INGLÉS

\*Publicado nuevamente por razones técnicas

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO DEL PMA**

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares.

## NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

**El presente documento contiene recomendaciones que se remiten a la Junta Ejecutiva para su examen y aprobación.**

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario de 1996, acerca de los métodos de trabajo, la documentación que prepara la Secretaría para la Junta es concisa y se centra en aquellos aspectos que facilitan la toma de decisiones. Las sesiones de la Junta Ejecutiva han de tener una orientación práctica y propiciar el diálogo y el intercambio de ideas entre las delegaciones y la Secretaría. La Secretaría no cejará en su empeño de impulsar estos principios rectores.

Por consiguiente, la Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al personal del PMA que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta. Este procedimiento facilitará el examen del documento durante la sesión plenaria de la Junta.

Los funcionarios del PMA encargados de coordinar el presente documento son los siguientes:

Director , OEDA:                      Jessie Rose Degala-Mabutas                      tel.: 6513-2469

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase al Empleado de documentos y reuniones (tel.: 6513-2641).



1. En su tercer período de sesiones ordinario de 1997, la Junta Ejecutiva (decisión 1997/EB.3/7, por lo que se refiere a la recomendación 2 a) del documento WFP/EB.3.97/4-D) dio instrucciones a la Mesa para que determinara los procedimientos y criterios (incluidos planes de trabajo, honorarios, etc.) que habían de emplearse en el proceso de selección competitiva y la evaluación de las propuestas del Auditor Externo para después del año 2001, y las presentara a la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 1998. En el presente documento figuran los procedimientos y criterios empleados en el proceso de selección y el nombramiento del Auditor Externo, conforme a la recomendación de la Mesa.

## DISPOSICIONES PERTINENTES DEL REGLAMENTO FINANCIERO

2. Los artículos del Reglamento Financiero que hacen referencia al nombramiento del Auditor Externo son los siguientes:

**Artículo 14.1 del Reglamento Financiero:** “La Junta nombrará un Auditor Externo que llevará a cabo la comprobación de las cuentas del PMA. El Auditor Externo será el Auditor General (o el funcionario que desempeñe el cargo equivalente) de un Estado Miembro de las Naciones Unidas o de la FAO.”

**Artículo 14.2 del Reglamento Financiero:** “El Auditor Externo será nombrado para un mandato de cuatro años que abarcará dos ejercicios económicos. Podrá ser nombrado nuevamente sólo por otro período de cuatro años.”

## POLÍTICAS GENERALES

3. Al examinar los procedimientos de selección y nombramiento del Auditor Externo del PMA para después del año 2001, la Junta formuló las políticas siguientes:
  - a) La selección se realizará según un procedimiento competitivo, a partir de propuestas presentadas por los auditores externos que reúnan las condiciones exigidas, y se regirá por los procedimientos y criterios (incluidos planes de trabajo, honorarios, etc.) establecidos por la Junta.
  - b) La Mesa de la Junta iniciará y supervisará el proceso de selección pública; evaluará todas las propuestas recibidas, tomando en consideración las observaciones del Comité de Finanzas de la FAO y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP); y presentará a la Junta los resultados de dicha evaluación, junto con una recomendación.
  - c) La Junta realizará el nombramiento por consenso o bien, a falta de éste, mediante votación secreta.
4. El ámbito del concurso para el nombramiento será muy amplio y se animará a licitar, sobre todo, a los países en desarrollo.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO

5. El proceso de selección dará comienzo en el año que precede a los dos bienios para los cuales se realiza el nombramiento y comprenderá las fases siguientes:



### **Fase 1 - Invitación**

La Mesa de la Junta invitará a los auditores externos que reúnan las condiciones exigidas a presentar propuestas técnicas y financieras para comprobar los estados financieros del PMA durante dos bienios. Los auditores externos cualificados serán los auditores generales, o los funcionarios que desempeñen el cargo equivalente, de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de la FAO.” El ámbito de selección abarcará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de la FAO.

### **Fase 2 - Recepción y apertura de las propuestas**

La recepción y apertura de las propuestas se realizará de conformidad con los procedimientos vigentes de recepción y apertura de licitaciones del PMA. Una vez abiertas las propuestas, éstas se remitirán a la Mesa de la Junta.

### **Fase 3 - Evaluación de las propuestas**

La Mesa de la Junta se constituirá en un Grupo de Evaluación para elaborar una lista final de selección con las propuestas válidas. Podrá recurrir a la Secretaría del PMA para que le ayude en el proceso de evaluación.

### **Fase 4 - Solicitud de observaciones al Comité de Finanzas de la FAO y la CCAAP**

Los resultados de las propuestas seleccionadas se presentarán al Comité de Finanzas de la FAO y a la CCAAP a fin de recabar sus observaciones. Se podrá pedir a los auditores generales seleccionados, o a sus representantes, que hagan una presentación oral de sus propuestas ante la Mesa de la Junta, en caso de que se estime necesario. Teniendo en cuenta las observaciones del Comité de Finanzas de la FAO y de la CCAAP, la Mesa de la Junta remitirá el informe con las recomendaciones a la Junta.

### **Fase 5 - Nombramiento**

Sobre la base de la evaluación y las recomendaciones de la Mesa, la Junta tomará una decisión acerca del nombramiento y lo aprobará, ya sea por consenso o mediante votación secreta.

6. La Mesa de la Junta preparará, si lo estima oportuno, nuevos procedimientos detallados que hayan de aplicarse en la selección y evaluación de las propuestas.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

7. Los criterios para la selección y el nombramiento del Auditor Externo del PMA serán los siguientes:
  - a) Independencia - autonomía demostrada de cualesquiera instituciones del gobierno, integridad, objetividad en el desempeño de las funciones y responsabilidades, capacidad para autodeterminar el alcance de la comprobación.
  - b) Cualificaciones de los funcionarios y del personal - conformidad con las normas de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas y ética a la hora de realizar el trabajo; cualificaciones profesionales, destrezas, y número de empleados suficiente; afiliación a organismos de contabilidad o auditoría internacionalmente reconocidos, tales como la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores o la Federación Internacional de Contables; dominio de al menos dos de los idiomas oficiales del PMA.



- c) Capacitación y experiencia - aplicación de un programa para la formación profesional constante del personal, experiencia de auditoría en organizaciones de las Naciones Unidas o en otras organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, y personal debidamente capacitado en técnicas modernas de auditoría y con gran experiencia en el ámbito de la comprobación.
- d) Enfoque y estrategia de la comprobación - planes de trabajo detallados para asegurar la comprobación adecuada de todos los recursos del PMA; realización de comprobaciones financieras y para verificar el cumplimiento de los procedimientos; auditorías de la rentabilidad y la eficacia de las operaciones, en general, y de la utilización de los recursos, en particular; y colaboración con la oficina de auditoría interna del PMA para aprovechar al máximo los limitados recursos de auditoría.
- e) Informes de auditoría - notificaciones oportunas de los resultados de la auditoría presentados a la dirección mediante cartas detalladas e informes de auditoría. Los informes de auditoría deberán ser precisos, exhaustivos, equilibrados, justos y constructivos.
- f) Precio - honorarios más competitivos.

---

## RECOMENDACIÓN

8. Se recomienda a la Junta que apruebe los procedimientos y criterios para la selección y nombramiento del Auditor Externo del PMA para después del año 2001 que figuran en los párrafos 5 a 7 del presente documento.

